

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2022-3839 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Piasca, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Pastos, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 28 de marzo de 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de Piasca.

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Por lo que en cumplimiento del artículo 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, se procede a la publicación del texto completo de la modificación, que queda redactado como sigue:

Modificación de la Ordenanza de Pastos

1) Como dato aclaratorio, las zonas de pastos irán en correlación a los sesteaderos utilizados tradicionalmente ya señalados y los pueblos donde se ubican las explotaciones. Estas zonas son las siguientes:

- La Casilla/El Molino: El Solano Bajero, Valperi, La Prailla y Castillo de Abajo.
- Aceñaba de Arriba y Piasca: Desde el límite de Frama al límite con Vega de Liébana, al Joyu la Gelgera y Naveda volviendo al límite con Vega de Liébana.
- Ubriezo y Los Cos: Del Joyu Dobra a las Llanas de Rayal pasando del Pico Royal, siguiente por los límites con Vega de Liébana hasta el camino que lleva a Sierra Campillos, Pico la Gallina, Bustillo, Rejoyu, El Pando de Los Cos y acabando por la pista que lleva a Yebas/Los Cos.
- Tabarniego: Desde el límite con Ubriezo y Los Cos hasta San Roque, el Pajarero, pista de Yebas hasta la Valleja de Balustín y Salvaos.
- Yebas: Desde Peña Corbera a Sierra Llau, Fuente Estañegu, Bustillo, Rejoyu, Pando San Roque, Valleja de Balustín al límite con Pesagüero, Lomeña, Bárago y Soberao.

2) Tendrán derecho a pastos y superficie:

- Los animales invernados dentro de su explotación ubicada en este concejo salvo si hubiera problemas sanitarios.

3) El reparto de superficies se hará en función a censos oficiales y a UGM dentro de dichas explotaciones. Se repartirá como máximo el 30% de superficie por ganadero con el fin de seguir utilizando una política conservadora y evitar acaparamiento del terreno. En el caso de haber 3 o menos ganaderos, corresponderá una superficie mayor al 30%.

4) El ganadero o vecino que tenga una deuda con la Junta Vecinal o incumpla algunos de los puntos destacados de esta ordenanza, podrá quedar excluidos del reparto de pastos y reparto de superficies.

Piasca, 16 de mayo de 2022.

El presidente,
Iván Gómez Besoy.

2022/3839

CVE-2022-3839